Cota, Cundinamarca.

Señores:
MI COLE- SOLUCIONES TECNOLOGICAS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA S.A.S
NIT. 901.302.599-4
Calle 19 A # 88 66 ap 202 torre 2
micolesas@gmail.com
3193387900
Bogotá D.C

ASUNTO: ACEPTACION No. 017 -2021
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-057-2021.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-057-2021, El MUNICIPIO DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-057-2021, por lo que se contratará los servicios teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA DISEÑO DE CARTILLAS DIGITALES INTERACTIVAS QUE PROMUEVAN AMBIENTES DE APRENDIZAJE ACTIVOS, A TRAVÉS DE PAUTAS DE CRIANZA, ESTIMULACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y ESTIMULACIÓN A MADRES GESTANTES.**
CONTRATISTA	**MI COLE- SOLUCIONES TECNOLOGICAS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA S.A.S**
NIT	**901.302.599-4**
RL	**KAREN ALEJANDRA HERNANDEZ DIAZ**
NIT o C.C.	1.022.416.935 de Bogotá D.C
CUANTÍA DEFINITIVA	**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($39.980.000) M/Cte**
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato así: Un pago correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del costo total una vez se hayan ejecutado en su totalidad las obligaciones dispuestas, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y paz y salvo de encontrarse al día en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Dichas actas deben incluir las actividades y entregables a que haya lugar. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato 4. Presentación de cuenta de cobro o de factura cuando corresponda. 5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita. El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.
DISPONIBILIDAD	Para la presente contratación, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021001370 del cinco (05) de noviembre de 2021, por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($40.800.000) M/Cte.
FECHA DE INICIO	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
PLAZO	El plazo de ejecución será de máximo **VEINTICINCO (25) DIAS** sin exceder 31 de diciembre de 2021, contados a partir del perfeccionamiento y el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del Acta de Inicio.
CONDICIONES TÉCNICAS	

FASES DE LA CONSULTORIA DE CARTILLAS INTERACTIVAS					
DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA FASE I	VALOR INCLUIDO IVA FASE II	VALOR INCLUIDO IVA FASE III	VALOR INCLUIDO IVA FASE IV	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA DISEÑO DE CARTILLAS DIGITALES INTERACTIVAS QUE PROMUEVAN AMBIENTES DE APRENDIZAJE ACTIVOS, A TRAVÉS DE PAUTAS DE CRIANZA, ESTIMULACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y ESTIMULACIÓN A MADRES GESTANTES	DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.200.000) M/CTE	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($10.380.000) M/CTE	TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($13.300.000) M/CTE	CUATRO MILLONES CIEN DE PESOS ($4.100.000) M/CTE	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 39.980.000) M/CTE

ITEM	PROCESO	CARACTERISTICAS TECNICAS	FASE A LA QUE CORRESPONDE	CANTIDAD
1		Diseño de cartillas digitales interactivas enfocadas en la enseñanza de pautas de crianza en primera infancia.	1	3
2	ILUSTRACIONES	Para la mejor interpretación de cada texto que componen las páginas de la cartilla, se deben proponer ilustraciones originales e inéditas que se familiaricen el mensaje que se quiere comunicar.	1	30
3	ANIMACIÓN	Primera parte: Archivo en CD con formato .pdf que será de distribución online, teléfono móvil, con una animación tipo gif sobre ilustraciones originales.	2	
		Segunda parte: Archivo en CD con formato .wma con animación para publicar en la página web de la Entidad. La totalidad de la diagramación, las textos, títulos, gráficos e ilustraciones y cualquier recurso gráfico que se utilice debe ser 100% animada.	3	
4	Producto Escrito	Se hara entrega de un CD con documento en formato .pdf: en el que se describan los contenidos y funcionalidades.	3	1
5		El producto final deberá ser socializado y explicado al detalle a los funcionarios de la alcaldía encargados de la implementación con las familias. Para lograrlo deberá surtirse el debido acompañamiento técnico al personal del área encargada para garantizar el correcto funcionamiento del producto.	4	1

EQUIPO DE TRABAJO

El contratista se obliga a mantener el siguiente equipo de trabajo:

ITEM	CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN EN EL PROYECTO	CANTIDAD
1	DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	Licenciado (a), con maestría en educación o afines.	Experiencia profesional certificada mínima de cinco (05) años desde el otorgamiento del título profesional	Debe acreditar experiencia docentes en instituciones públicas y/o privadas de mínimo cinco (5) años, experiencia dentro de la cual debe acreditar por lo menos un contrato en la asesoría y/o formulación de instrumentos de planificación administrativa	Tiempo completo - Desde el acta de inicio hasta la liquidación del contrato	1
2	COMPONENTE TIC	Ingeniero de Sistemas	Experiencia profesional certificada mínima de dos (02) años desde el otorgamiento del título profesional	Debe acreditar experiencia profesional de mínimo un (1) años como desarrollador de Sistemas de información, uno de los cuales debe ser con institución de carácter educativo.	Tiempo completo - Desde el acta de inicio hasta la liquidación del contrato	1

	2	COMPONENTE PEDAGÓGICO	Licenciado (a) en Psicología y/o Pedagogía con énfasis en Orientación Escolar - Magister en psicología o afines	Experiencia profesional certificada mínima de cuatro (04) años desde el otorgamiento del título profesional	Debe acreditar experiencia como orientadora y/o docente profesional de mínimo dos (2) años.	Tiempo completo - Desde el acta de inicio hasta la liquidación del contrato	1
	4	COMPONENTE DISEÑO	Tecnólogo en diseño gráfico y/o en comunicaciones	Experiencia mínima de dos (02) años desde el otorgamiento del título	Debe acreditar experiencia de mínimo un (1) año como tecnólogo en diseño gráfico y/o en comunicaciones	Tiempo completo - Desde el acta de inicio hasta la liquidación del contrato	1
	5		Técnico profesional en Diseño Gráfico	Experiencia mínima de dos (02) años desde el otorgamiento del título	Debe acreditar experiencia de mínimo un (1) año en las siguientes áreas diseño editorial, elaboración de material publicitario, ilustración y retoque fotográfico. Diagramación, artefinlaista, community manager, asistente de fotografía y makeup	Tiempo completo - Desde el acta de inicio hasta la liquidación del contrato	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES: El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad a contratar:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Constituir las pólizas requeridas.
4. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
6. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
8. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
9. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
10. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. No

	acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **12.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **13.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **14.** Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **15.** El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **16.** Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. **17.** Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **18.** Presentar informe parcial y final para pago con indicadores que señalen el mejoramiento de las condiciones de la población cotense, la cual debe estar debidamente caracterizada, indicando estadísticamente como se impactaron los indicadores del municipio. **19.** Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Diseño, creación de 3 cartillas interactivas con contenidos dirigidos a las madres gestantes, madres, padres o cuidadores de los niños y niñas de 0 a 5 años del municipio, de acuerdo con las especificaciones establecidas en este estudio. **2.** Entrega de 3 cartillas en tres archivos PDF y tres archivos WMG para la página de la alcaldía. **3.** Socialización del producto, previamente aprobadas por parte del supervisor, ante los profesionales de la Secretaria de Educación encargados de dar a conocer la cartilla. **4.** Realizar los ajustes que se sean requeridos, una vez hecho el proceso de retroalimentación con la entidad y la socialización con los profesionales responsables del correspondiente proceso administrativo. **5.** Apoyar a la entidad en el envío del producto a todas y cada una de las familias objeto del proyecto, con información suficiente para que comprendan y visualicen los productos, aprovechando cada uno de sus elementos de animación.

	6. Responder cualquier inquietud suscitada por la entidad en el funcionamiento del producto. 7. Poner a disposición del presente contrato al equipo de trabajo propuesto para el desarrollo del objeto contractual y mantenerlo durante el tiempo de ejecución. 8. Entregar a la entidad el producto escrito en donde se indique la funcionalidad de los productos a adquirir. 9. Mantener al equipo de trabajo en todo el desarrollo del proyecto, de ser cambiado deberá ser comunicado a la entidad, quién deberá aprobar el cambio.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto del contrato. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte 5. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 6. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Cota podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del futuro CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. NOTA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓNN UNILATERALES	Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.
	El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través de la Secretaría de educación quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas

SUPERVISIÓN:	y disposiciones concordantes. **2.**Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA** y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio **12.** Efectuar la evaluación del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por **EL MUNICIPIO** y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Mediante comunicación escrita, el alcalde del Municipio de Cota podrá reemplazar el supervisor designado.
GARANTÍAS	El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece: **Cumplimiento del contrato:** por el diez (10%) del valor del contrato con una duración igual al plazo de ejecución de contrato y SEIS (6) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato. **Calidad de servicio**: En cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por CIENTO (5%) del valor del contrato con cobertura con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) más.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes, constituye para todos los efectos el contrato, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presenta.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN EL SECOP II